

**RESOLUCIÓN No. 015 de 2024**

(Marzo 11 de 2024)

"Por medio de la cual se corrige un yerro en la resolución 011-2024 de febrero 27 de 2024,  
por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

**Expediente 180-AC-2021-044**

**EL REGISTRADO PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE QUIBDO-CHOCO**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y, en especial las conferidas por la Ley 1579 de 2012, ley 1437 de 2011 y el decreto 2163 de 2011, demás normas concordantes y complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Que, mediante resolución número 011-2024 de febrero 27 de 2024, proferida por es te Despacho, se decide una actuación administrativa dentro del Expediente 180-AC-2021-044.

Que revisado el contenido de la Resolución No. 011-2024 de febrero 27 de 2024, se evidenció que por error involuntario, en el artículo tercero del resuelve, se cita de manera incorrecta el folio de matrícula inmobiliaria número 180-29432 y se ordena el desbloqueo de unos folios de matrícula inmobiliarias diferentes al folio asociado a la actuación con expediente 180-AC-2021-044, razón por la cual se hace necesario efectuar la corrección, precisando el folios de matrícula correcto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en el acto administrativo referido se ajusta a los presupuestos del artículo en cita, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta ORIP, mediante resolución 011-2024 del 27 de febrero de 2024, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo tercero de la resolución número 011-2024 del 27 de febrero de 2024, en el sentido de precisar el folio de matrícula inmobiliaria, del cual se ordena el desbloquear, para que se lea así:

*ARTICULO TERCERO: En firme la presente resolución, desbloquear el folio de matrícula 180-29432 bloqueado con ocasión a la presente actuación administrativa.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás aspectos de la Resolución 011-2024 de febrero 27 de 2024, que no fueron objeto de corrección quedan como allí se dijo.



**RESOLUCIÓN No. 015 de 2024**

(Marzo 11 de 2024)

"Por medio de la cual se corrige un yerro en la resolución 011-2024 de febrero 27 de 2024,  
por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

**Expediente 180-AC-2021-044**

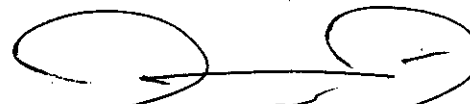
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a **MONICA ANDREA CANO MORALES**, CC 42.138.954, C.C. 42.997.265 y **DEMÁS INTERESADOS**. De no ser posible su notificación, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Supernotariado.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Quibdó, a los 11 de marzo de 2024.



**YONY MOSQUERA MENDOZA**  
Registrador Principal QRIP Quibdó

Proyecto: Leslie Rivas Bonilla-Profesional Universitario 2044-10  
Aprobó: Yony Mosquera-Registrador Principal

99